



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-00028-2025
Descripción	APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE EL BOLSÓN, EXPTE. A/CM/1029/21, ALCAR S.R.L.
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 11/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (20/01/2025 12:22:37)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1029/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, las Resoluciones Nro. 010/22 Pdte. STJ, Nro. 406/23 Pdta. STJ y Nro. 595/2024 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se propicia tramitar la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 26/01/2022, modificado por Adendas de fecha 07/06/2023 y 14/08/2024 entre este Poder Judicial y la firma ALCAR S.R.L., conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° 010/2022 Pdte. STJ, para la locación de dos (2) inmuebles ubicados en la Ruta 40 km (Acceso Norte) esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, destinados a organismos varios (fs. 253/255 vta., 219/223 vta., fs. 346/346 vta. y 484/485).

Que la Cláusula TERCERA (3ra.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de treinta y seis (36) meses, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente al locador con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que conforme consta a fs. 253, la vigencia del contrato comenzó a regir a partir del 01/02/2022 y su vencimiento opera el 31/01/2025.

Que mediante misiva electrónica de fecha 26/11/2024, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del contrato en cuestión (fs. 498/499).

Que mediante Nota Nro. 1450/24 AG, se notificó vía electrónica en fecha 28/11/2024, en tiempo y forma al locador, de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la mencionada Cláusula TERCERA (3ra.) por otro periodo de igual duración al inicialmente contratado (fs. 500/501).



Que las presentes actuaciones se encuentran exentas de la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inc. m), artículo 1° de la Resolución Nro. 119/13-FE.

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que las presentes actuaciones se encuadran en la cláusula 3ra. del contrato celebrado en fecha 26/01/2022 y modificado por Adendas del 07/06/2023 y 14/08/2024, en forma coincidente con lo dispuesto por el inc. b) del Artículo 93° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, modificado por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 544/548 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades establecidas por el artículo 44, inc. b) de la Ley N° 5731.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de locación celebrado en fecha 26/01/2022 y modificado por Adendas de fecha 07/06/2023 y 14/08/2024, entre este Poder y la firma ALCAR S.R.L., CUIT Nro. 30-71233154-9, por la locación de dos (2) inmuebles ubicados en la Ruta 40 km (Acceso Norte) esquina Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, identificados catastralmente como 20-1-E-062-14 y 20-1-E-062-13, actual asiento de funciones de organismos varios de dicha ciudad, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01/02/2025, resultando de ello la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$84.697.992,00).

Artículo 2°.- Comprometer en el presente ejercicio, la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 25.879.942,00) de acuerdo al siguiente detalle:



PROGRAMA	PTDA.PPAL.	RECURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE AÑO/2025
11-00	321	10	Alquiler de edificios y locales	\$ 12.939.971,00
12-00	321	10	Alquiler de edificios y locales	\$ 12.939.971,00
				\$ 25.879.942,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma ALCAR S.R.L. el importe mensual acordado para el período de contrato vigente, previa presentación de factura en legal forma.

Artículo 3°.- Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.

Artículo 4°.- Facultar al Contador General a confeccionar las reservas y compromisos de los créditos presupuestarios anuales correspondientes hasta la finalización del contrato, conforme lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente, previa solicitud de la Administradora General mediante providencia dictada al efecto.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma ALCAR S.R.L, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.